



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, junio veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05-001-31-05-007- 2019-00159 -00
Demandante	ARNULFO DE JESÚS RICO MOLINA
Demandado	COLPENSIONES- CEMENTOS ARGOS SA
Litis Consorte	FABRICATO SA- COLTEJER SA
Proceso	Ordinario Laboral de Primera instancia
Asunto	Admite contestación de Fabricato SA.

Al cumplir con los requisitos exigidos por el Art. 31 del C. P. L y SS, el escrito de la contestación de la demanda presentada por FABRICATO SA, se ADMITE la misma.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la abogada MANUELA OSORIO RESTREPO, identificada con TP 264.099 del C.S.J, para que represente a la parte demandada FABRICATO SA en la presente Litis.

Una vez en firme el presente auto, el despacho procederá fijar fecha para la continuación de la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P. L y SS.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef4d786e753e458b0d7e87ceacf8055cdfae2ed85c669f0536b6d96930ea458b

Documento generado en 23/06/2021 03:44:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>